

Grupo Motor del Reto "Huertas Comunitarias". EKIN Leioa.

a. ANTECEDENTES:

En la sesión de orientación celebrada el 11 de febrero de 2021, Antón Uncilla (Arquitecto municipal) en calidad de técnico encargado de asesorar este proyecto, solicita al EM recoger en una normativa el uso de las huertas basándose en proyectos o experiencias de otros municipios similares. El EM selecciona la ordenanza de Vitoria-Gasteiz como modelo y empieza a trabajar en su elaboración, adaptándola a la realidad de Leioa y al modelo de participación EKIN Leioa. La secretaría técnica de Herrigune Leioa envía dicha ordenanza a los responsables políticos y técnicos del área de urbanismo -junta a las bases de la convocatoria pública y un documento con anexos- en diciembre de 2021 y se paralizan las sesiones del EM ya que

b. RESUMEN DEL PROCESO

En febrero del 2023 el Ayuntamiento comunica a la secretaría técnica de Herrigune el compromiso de poner en marcha el proyecto de Huertas Comunitarias diseñado por el Equipo Motor. Para cerrar la propuesta, Julen Capetillo, concejal de Participación Ciudadana, junto a MikelAbascal, Concejal de Urbanismo, convocan al Equipo Motor para compartir con ellas/os el trabajo realizado por parte de la institución.

el Equipo Motor habría terminado por el momento su trabajo.

c. TEMAS TRATADOS:

Cuando Udala recibió la propuesta en primer lugar pensó que la mejor manera de poner en marcha la propuesta era mediante una cesión de terreno a un ente, y por ello era necesario regular todas las cuestiones en una ordenanza. Udala ha buscado una alternativa para ello: poner en marcha el proyecto como un proceso de participación ciudadana ligado al trabajo de la tierra, que estaría dinamizado por el propio Ayuntamiento de Leioa.

- El desarrollo del proyecto será responsabilidad del ayuntamiento.
- Se contratará a una asistencia técnica que sirva como enlace entre ciudadanía y ayuntamiento, así como para las funciones que se definen en el documento base.
- El ayuntamiento dedicará un importe para la puesta en marcha y uso de los huertos.
- El funcionamiento interno en los huertos recaerá en la ciudadanía y en las figuras que estos creen con tal fin (grupos de trabajo, asamblea, etc.)

Al estar dinamizado por el Ayuntamiento no es necesario hacer una cesión y esto simplifica las cosas. Es necesario modificar algunos de los textos elaborados por el Equipo Motor ya que actualmente no son factibles tal y como están redactados. Se detallan a continuación cuáles deben ser esos cambios:

Sesión de devolución

Ciudadanía: 5 personas. Institución: El concejal de participación ciudadana y el concejal de urbanismo. Fecha: 18 de enero de 2023. Hora: de 17.30 a 19.30

Educadoras: 2 Herrigune

Leioa

Otras cuestiones:



Grupo Motor del Reto "Huertas Comunitarias". EKIN Leioa.

En el caso de la **ordenanza**...

- I. Cambiar el artículo I (*Objeto de la ordenanza*) ya que no será necesario elaborar una ordenanza y el proyecto se validará presumiblemente con un decreto de alcaldía. En ese decreto se recogerán las Reglas de Juego de el espacio de huertas.
- 2. Eliminar el apartado 4 del articulo 3 (Objetivos), ya que técnicamente los huertos no son espacios naturales y verdes del municipio. Un espacio verde es la ladera de un monte.
- 3. Eliminar también la frase que hace referencia al punto anterior del artículo 4 punto h (Principios generales).
- 4. Eliminar el artículo 6 (Tasas), ya que al ser al final un proyecto municipal, participar en los Huertos no supondrá ninguna tasa para la ciudadanía.
 - 5. Modificar el artículo 8 (Tipos de inscripciones):
 - a) Udala sugiere <u>eliminar la "inscripción por unidad convivencial"</u>, y que la persona que se apunte pueda participar o disfrutar de la huerta con su familia. De esta manera se simplificaría la inscripción. En torno a este tema Udala recuerda que las personas que vengan a participar no ocupan la tierra para ellas mismas, si no que la ocupa todo el mundo, y que habría que controlar el aforo total y no el del espacio cultivable.
 - b) Modificar en ese mismo artículo, la <u>edad mínima</u> para poder inscribirte en las Huertas. Esta serían 16 años ya que es la edad mínima que marca la ley para participar en procesos formales. Con esto no se quiere limitar la participación de la infancia, de hecho se esta intentando cambiar esa ley, pero al tratarse de una ley supramunicipal es obligatorio acatarla. Por lo tanto, los menores de 16 años tendrán que inscribirse junto a sus familias.
 - **6. Modificar el artículo 9 (**Requisitos para ser beneficiario/a**):**
 - a) Dar <u>prioridad a las personas que residan en Leioa</u> (figurando en el padrón de habitantes), ya que este es un hecho concreto y fácil de medir.
 - b) Se propone <u>eliminar</u> el tema del "<u>arraigo</u>" ya que este es difícil de medir, no obstante, la inscripción estará abierta a todo el mundo, pudiendo acceder al huerto personas no habitantes de Leioa siempre que existan plazas libres.
 - c) Se <u>elimina el concepto municipio colindante</u>, al entender, que es una limitación que no ofrece ningún beneficio.
 - d) Eliminar como requisito la formación y sensibilización en torno a los cuidados del entorno y el modelo de cultivo ecológico, ya que este debe ser un trabajo colectivo gestionado por los diferentes grupos de trabajo y por la asamblea. La asamblea debe buscar maneras de autorregularse y este debe ser un trabajo de la comunidad. Udala vincula este punto al concepto de "retorno social", siendo la asamblea la encargada de generar materiales explicativos para la formación y la sensibilización, ya que las normas de uso del huerto ya están definidas.



Grupo Motor del Reto "Huertas Comunitarias". EKIN Leioa.

7. Adecuar el artículo I I (*Procedimiento para la obtención de la autorización*) a las modificaciones del artículo anterior y eliminar el concepto de segundo sorteo en el apartado 3, ya que si existe lista de espera, no haría falta realizar un segundo sorteo ya que no quedarían plazas de trabajo disponibles. Si se librase una plaza de trabajo o algún beneficiario al final no tomase parte del proceso, se usaría la lista de espera para llenar las plazas. Sí que habría un sorteo posterior al primero en el caso que se apuntasen en el primero menos personas que plazas disponibles.

8. Modificar el artículo 12 (Selección de embajadores) ya que la figura del embajador va contra la libre concurrencia, por lo menos tal y como está redactada. Udala considera que esa labor la debería asumir la asamblea o la asistencia técnica que dinamice ese espacio. Por ejemplo, la asamblea debería dejar un retorno social sobre este tema. No obstante, no esta en contra de esta figura porque creé que puede ser positivo de cara a la capacitación, ayuda mutua... sin embargo creé que hay que modificar el texto. No puede ser que al acabar tu participación puedas seguir participando en la huerta sin tener que pasar por el sorteo. No se debería de poder contar con ese privilegio.

Una alternativa que se plantea es hacer una especie de "solape", es decir, regular un periodo de adaptación/ transición (no más de unos meses) donde la figura del embajador ayude a configurar el nuevo equipo pero sin tener ningún privilegio respecto al resto de participantes.

Udala también reflexiona en torno a que los nuevos integrantes también pueden tener sus propios criterios y no querer seguir los pasos de los anteriores, y deberían de tener libertad para ello.

9. Modificar el concepto de "improrrogable" del artículo 13 (Duración de las autorizaciones), ya que tal y como está redactado, un beneficiario no podría volverse a apuntar al sorteo que se realice a los tres años. Entendemos que según la libre concurrencia, al nuevo sorteo deberán poder apuntarse todos los ciudadanos que así lo deseen, hayan sido beneficiarios antes o no. Esto además puede traer problemas ya que si tras la primera experiencia (3 años) no se apuntasen nuevos participantes el proyecto desaparecería.

Se plantea como alternativa no excluir pero que tengan prioridad a la hora de renovar la inscripción las personas que nunca hayan participado, y en caso de haber hueco que las personas que ya hayan participado vuelvan a presentar la solicitud.

- 10. Modificar el artículo 14 (Extinción de las autoridades) ya que se hace mención a la personalidad jurídica pero los beneficiarios serán personas físicas siempre.
 - II.Adecuar el artículo 16 (Normas de uso)
 - a) El apartado d, ya que el ayuntamiento asume todos los costes, incluidas las semillas, plantas esquejes... Dentro del presupuesto anual del proyecto se destinará una partida para estos elementos. Su compra será realizada según la valoración emitida por la asamblea.
 - b) El apartado k, ya que en principio el Huerto deberá de mantenerse tal y como se establezca al principio. El huerto es un terreno municipal y no se le pueden hacer modificaciones. Respecto a esto, el Equipo Motor comenta que cuando hablan de pequeñas instalaciones hablan de hacer entre todas una compostera, un baño seco... En este sentido Udala aconseja eliminar esa frase del texto y que ese tipo de instalaciones se hiciese a través de la asamblea previo permiso de Udala.



Grupo Motor del Reto "Huertas Comunitarias". EKIN Leioa.

- c) Udala sugiere modificar el apartado m ya que entienden que es mejor por la comodidad de todos los participantes que al huerto no se pueda acceder con ningún animal que pueda molestar a otros usuarios. Ya que los animales pueden ser un punto de fricción, no obstante no están en contra de que puedan entrar en el espacio. Como alternativa una integrante del Equipo Motor sugiere que sea la asamblea quien lo regule.
- d) Se matiza en el apartado o que la compostera será natural.
- 12. Eliminar el punto p del artículo 17 (Prohibiciones) al encontrarse repetido.
- 13. Adecuar el artículo 20 (Pérdida de la condición de persona usuaria) ya que se hace referencia a una "ordenanza" y el texto será un documento. Eliminar también el apartado 4 ya que en todos los casos será siempre udala quién eche a la persona. No hace falta ponerlo.
- I4. Modificar el artículo 23 (Sistema de Gobernanza) ya que el Ayuntamiento no debe participar como tal en las huertas, si no ser un agente de acompañamiento. Udala no es un agente más, los agentes son los participantes y los destinatarios es la ciudadanía, es decir, la tierra es para los ciudadanos. Sobre esto, el Equipo Motor comenta que lo diseñaron así porque entendían que las huertas era un espacio para "Hacer Juntas", a lo que el Ayuntamiento responde que Udala va a estar presente en las huertas, pero como un agente de acompañamiento, no un participante.
- 15. Modificar el artículo 29 (*Grupo Motor*), ya que no se puede llamar "comisión" si no Grupo Motor, porque una comisión es otra cosa. Además, el Grupo Motor se podrá reunir siempre que sea necesario.
- 16. Udala aún no sabe como regular el procedimiento sancionador. Lo van a revisar, a falta de cerrar el total del documento.

En cuanto al los anexos...

- I. Habría que adecuar el resto de textos a los cambios del documento original (bases de participación etc).
 - 2. El mapa dependerá del espacio previsto. Ahora mismo no sabemos como será la tierra.
 - 3. Respecto a los materiales:
 - -No existirá pozo ni toma de agua.
- -Entendemos que un aparca bicis no es una instalación necesaria para el huerto. Lo mismo ocurre con los merenderos, barbacoas, jaimas o sillas, o con el baño público. También recalcan que no procede poner focos. La huerta tiene que ser un lugar de encuentro para el trabajo de la misma.

A esto recalcan que "una huerta es una huerta" y que no se pueden dotar de infraestructuras a un terreno no urbanizable. El Equipo Motor comenta que solicitaban sillas y demás para poder celebrar en la huerta las asambleas, a lo que udala les contesta que las asambleas tendrán que hacerlas en algún local municipal.



Grupo Motor del Reto "Huertas Comunitarias". EKIN Leioa.

d. PRÓXIMOS PASOS:

El Equipo Motor tendrá una sesión el 1 de febrero para repasar los cambios sugeridos por Udala y redactar el documento final.

La asistencia técnica de Herrigune enviará a Julen y Mikel el documento final la semana del 6 de febrero para que puedan preparar el encuentro de codecisión.

El encuentro de codecisión se programa el 15 de febrero, fecha en la que terminará el proceso de reto colectivo de Huertas Comunitarias. Sobre esto, Udala recalca que ahora van a cerrar el documento base, pero que aún necesitarán más tiempo para poner el proyecto en marcha, ya que aún no han encontrado el espacio adecuado.

Respecto al terreno, Udala va a hacer una búsqueda entre los terrenos municipales que disponen, que no son muchos, por si alguno de ellos cumpliese los requisitos, aunque lo más factible sería hacer una cesión con un particular a cambio del mantenimiento del terreno.